

Acuerdo de 22 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la aprobación del Plan General de Inspección en el Área de Industria para el bienio 2022 – 2023.

La Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, establece en su artículo 14 que las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.

En línea con lo anterior, el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su artículo 7.2 que “La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos”.

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a las funciones de vigilancia e inspección que la diversa normativa sectorial en materia de industria atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía, la entonces denominada Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico aprobó la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se establece el Programa de Inspecciones de la Consejería en materia de industria, energía y minas, cuyo objeto era determinar, entre otros, los programas específicos de inspección y control reglamentario que deben ser incluidos cada año en el Plan de Inspecciones de seguridad de las instalaciones industriales, así como la metodología para su ejecución y su financiación.

En su disposición adicional única facultaba a la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, en función de los resultados obtenidos, pudiese modificar, mediante Resolución, el alcance y contenido de los futuros Programas. Así se han venido definiendo los anteriores Planes de Inspección ejecutados desde el año 2001 hasta el año 2021.

En este sentido, vistos los resultados de los anteriores planes de inspección, las principales incidencias puestas de manifiesto en ellos y el elevado incremento del número de comunicaciones de puesta en servicio de instalaciones industriales experimentado en el último año, se ha considerado conveniente realizar determinados ajustes respecto de los programas incluidos en el anterior Plan 2020-2021, reforzando particularmente lo referente a las nuevas instalaciones puestas en servicio.

Resulta esencial reforzar las medidas encaminadas al desarrollo de procedimientos de inspección ágiles y eficaces para el seguimiento y vigilancia acerca del cumplimiento de la normativa industrial, y la regulación de la propia figura de la inspección. De esta manera, la disposición final segunda del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, establece las previsiones necesarias para efectuar la inspección de actividades industriales con plenas garantías para los administrados, que debe partir de una adecuada determinación de los hechos, para lo que se delimita el alcance de la intervención del personal funcionario que lleve a cabo tareas de inspección, otorgándole el carácter de agente de la autoridad.

Tras la reestructuración de la Administración de la Junta de Andalucía, efectuada mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y los consiguientes Decretos 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias de la anterior Dirección General de Industria, Energía y Minas recaen en la Secretaría General de Industria y Minas, en lo que respecta a los ámbitos de industria y minas, correspondiendo por tanto a dicha Secretaría General la articulación de los Planes de Inspección en materia de industria, en virtud de la habilitación prevista en la disposición adicional única de la Orden de 11 de julio de 2001.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 11 de julio de 2001; el artículo 7.2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo; el artículo 18.2 de la Orden de 5 de marzo de 2013; así como lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en relación con los artículos 2 y 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Secretaría General de Industria y Minas ha aprobado para el bienio 2022 – 2023 el Plan General de Inspección en materia de industria, mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación del Plan General de Inspección en el Área de Industria para el bienio 2022 – 2023.

Sevilla, 22 de febrero de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES